

0000351

SG/SH/eg

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DÍA 16 DE MARZO DE 2020**

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a dieciséis de marzo de dos mil veinte, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, en funciones, D. Valeriano Díaz Baz, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria y con carácter de ordinaria.

Concejales

D^a Carla Picazo Navas
D. José Miguel Martín Criado
D. Rubén Martínez Martín
D^a M^a. Isabel Redondo Alcaide
D^a M^a Ángeles Jiménez Méndez

Esta presente el Interventor D. Carlos Mouliaa Ariza

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la presidencia a las 10:05 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobación, si procede, del acta de Junta de Gobierno de fecha 9 de marzo de 2020.

Se aprueba, por unanimidad, este punto del orden del día, por lo tanto, queda aprobada el acta referenciada.

2º.- Moción del Concejil Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre contestación a recurso de reposición presentado por denegación de licencia de obra en C/ Cristo 13 (6754/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejil Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **DÑA. HELEN EDOKPOLOR AGEBONKPOLO**, con nº 6754(OM-244/19) de registro de entrada en fecha 27/02/2020, se ha presentado Recurso de Reposición contra acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27/01/2020 sobre denegación de licencia de obra mayor para reforma de planta baja y

0000352

ejecución de trastero en hostal en la C/ Cristo, 13 (Refª catastral: 9388711VK5798N0001IU).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se pone de manifiesto:

- Que el técnico redactor del proyecto tiene la suficiente formación profesional para poder determinar cuáles son los parámetros urbanísticos que se incumplen.
- Que el técnico redactor del proyecto ha sido informado personalmente de los motivos del incumplimiento.
- No obstante, ante la duda generada se informa que los parámetros urbanísticos que se incumplen corresponden a la ejecución del trastero y son:
 - Art. 1.2.3 Aprovechamiento.
 - Art. 1.2.8 Fondo máximo.
 - Art. 1.2.9. Ocupación máxima.
- Asimismo, se le traslada que es el técnico redactor del proyecto o el interesado, en su caso, quién debe proponer la alternativa de la viabilidad técnica en función de las necesidades de la actividad a ejercer, considerando la obligación del cumplimiento de la normativa de aplicación.

Visto lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte desestimando el Recurso de Reposición presentado, conforme al informe técnico transcrito.

Torrejón de Ardoz, a 10 de marzo de 2020
EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares”.

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por REFORMAS Y CONSTRUCCIONES TORRESOL S.L. para cambio de uso para transformación de local comercial sito en C/ Maestro Sorozábal 6, local b, planta baja en una vivienda (3183/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por D. Juan Carlos López Céspedes, en representación de **REFORMAS Y CONSTRUCCIONES TORRESOL, SL**, con nº 3183(CM1/20) de registro de entrada, de fecha 320/01/2020, se ha solicitado cambio de uso al objeto de transformar un local





0000353

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

comercial, sito en la C/ Maestro Sorozábal, 6, local B, planta baja, en una vivienda, (Refª catastral: 8994903VK5789S0002KY).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, según el PGOU aprobado definitivamente el 6 de mayo de 1999, la finca se encuentra sujeta a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas en la ordenanza de aplicación ZUR2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Junto con la solicitud de cambio de uso se acompaña.

1. Anteproyecto, redactado por Arquitecto.
2. Acta de la Comunidad de Propietarios, denegando el acceso a través del portal.
3. Copia de la nota simple del Registro de la propiedad.
4. Justificación de la titularidad del local.

Conforme a la documentación presentada, se comprueba:

- El acceso a la vivienda se realiza desde el exterior.
- No existen otras viviendas en planta baja.

Según el Art. 2.4. "Determinaciones sobre uso y destino de la edificación y el suelo", correspondiente a la ordenanza de aplicación, el uso predominante es el Residencial multifamiliar, por lo que el uso solicitado está permitido.

Con fecha 26 de junio de 2014, se aprobó definitivamente la Modificación Puntual nº 4 del PGOU de Torrejón de Ardoz, relativo a la autorización del cambio de uso de locales comerciales a viviendas y plantas bajas.

En dicha modificación, se establece: El acceso a las viviendas se efectuará preferentemente a través del portal. En dicha solicitud, con la documentación aportada, queda acreditada la inviabilidad técnica de ejecutar el acceso desde el portal.

A efecto de fijar unos criterios para efectuar esta transformación, además de la establecida en los impresos, se indica la necesaria inscripción de la finca como vivienda con la modificación de las cuotas de participación y la aprobación de la Comunidad de vecinos.

Aprobado previamente el cambio de uso, la solicitud de licencia de obras debe ir acompañada de Proyecto de Arquitecto, visado y con dirección facultativa. El proyecto deberá contener todos los documentos exigibles para obra nueva, a que se asimila, con especial atención a las condiciones de Seguridad de Utilización, Habitabilidad, Salubridad y Protección Contra Incendios, establecidas en el CTE, así como, la justificación del art. IV.4.3.1.2. Del PGOU.





0000354

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo autorizando el cambio de uso solicitado, siempre que se consideren aceptadas las indicaciones anteriores.

Torrejón de Ardoz, a 10 de marzo de 2020

**EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo
Manzanares”.**

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de cambio de uso presentada para transformación de local comercial sito en C/ Chile 6, local A, planta baja en una vivienda (40263/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **DÑA. BERKIS AGRAMONTE SÁNCHEZ**, con nº 40263(CM-53/19) de registro de entrada de fecha 26/11/2019, se ha solicitado cambio de uso al objeto de transformar un local comercial sito en la C/ Chile, 6 - Local A - Planta Baja, en una vivienda, (Refª catastral: 0696908VK6709N0001GM).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, según el PGOU aprobado definitivamente el 6 de mayo de 1999, la finca se encuentra sujeta a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas en la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Junto con la solicitud de cambio de uso se acompaña.

Anteproyecto, redactado por Arquitecto.

Acta de la Comunidad de Propietarios, denegando el acceso a través del portal.

Copia de la nota simple del Registro de la propiedad.

Justificación de la titularidad del local.

Conforme a la documentación presentada el 26/11/2019 y la de fecha 30/11/2020, se comprueba:

- El acceso a la vivienda se realiza desde el exterior.
- No existen otras viviendas en planta baja.

Según el Art. 2.4. “Determinaciones sobre uso y destino de la edificación y el suelo”, correspondiente a la ordenanza de aplicación, el uso predominante es el Residencial multifamiliar, por lo que el uso solicitado está permitido.





Con fecha 26 de junio de 2014, se aprobó definitivamente la Modificación Puntual nº 4 del PGOU de Torrejón de Ardoz, relativo a la autorización del cambio de uso de locales comerciales a viviendas y plantas bajas.

En dicha modificación, se establece: El acceso a las viviendas se efectuará preferentemente a través del portal. En dicha solicitud, con la documentación aportada, queda acreditada la inviabilidad técnica de ejecutar el acceso desde el portal.

A efecto de fijar unos criterios para efectuar esta transformación, además de la establecida en los impresos, se indica la necesaria inscripción de la finca como vivienda con la modificación de las cuotas de participación y la aprobación de la Comunidad de vecinos.

Aprobado previamente el cambio de uso, la solicitud de licencia de obras debe ir acompañada de Proyecto de Arquitecto, visado y con dirección facultativa. El proyecto deberá contener todos los documentos exigibles para obra nueva, a que se asimila, con especial atención a las condiciones de Seguridad de Utilización, Habitabilidad, Salubridad y Protección Contra Incendios, establecidas en el CTE, así como, la justificación del art. IV.4.3.1.2. Del PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo autorizando el cambio de uso solicitado, siempre que se consideren aceptadas las indicaciones anteriores.

Torrejón de Ardoz, a 10 de marzo de 2020

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.-Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares".

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de primera ocupación para reforma y ampliación de edificio comercial y aparcamiento anexo en la parcela sita en Avda. Constitución 225 c/v C/ Cristóbal Colón 22 (24794/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por D^a Lourdes Fernandez Heras en representación de **MERCADONA S.A.** con nº 24794(PO-28/19) de registro de entrada de documentos de fecha 27 de julio de 2019, se ha solicitado licencia de primera ocupación para “Reforma y Ampliación de edificio comercial y aparcamiento anexo situado en la parcela sita en Avda. Constitución, 225 c/v C/ Cristobal Colón, 22, con referencia catastral 2397914VK6729N0001 y 2397903VK6729N0001.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata, que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2019, se concedió licencia de obra mayor a MERCADONA S.A., para la



0000356

ejecución de Reforma y Ampliación de edificio comercial y aparcamiento anexo, con referencia catastral 32397914VK6729N0001 y 2397903VK6729N0001, calle avd. Constitución, 225 y CI Cristóbal Colón, 22.

Se presenta Certificado Final de la Dirección de la Obra suscrito por el arquitecto técnico D. Ignacio Sanchez de Vera Mateo y el arquitecto D. Javier Casado Rufas, visado por sus colegios correspondientes en fecha 25 de junio respectivamente, donde se incluyen una relación de modificaciones del proyecto original y planos de estas.

Que el presupuesto de ejecución material de los proyectos objeto de licencia es de **1.923.702,10 (incluido seguridad y salud) y se devengaron impuestos sobre un presupuesto 1.876.575,11€.**

Que las edificaciones se han construido según el proyecto básico y de ejecución de supermercado objeto de licencia, visados por el COAM en fechas 20 de septiembre de 2018 y con fecha 12 de diciembre de 2018 se presentó anexo A con documentación requerida que completaba al expediente.

Que habiéndose realizado la visita de inspección en el mencionado inmueble y en cuanto a la:

- URBANIZACIÓN INTERIOR:
Se ha ejecutado de acuerdo con el Proyecto aprobado y no se han detectado anomalías dignas de destacar.
- URBANIZACIÓN EXTERIOR:
Se ha ejecutado de acuerdo con el Proyecto aprobado y no se han detectado anomalías dignas de destacar.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de primera ocupación solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 10 de marzo de 2020

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares",

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre aprobación definitiva de la Modificación del Texto Refundido de las Normas de Tramitación de Licencias Urbanísticas.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 8 de octubre de 2012 adoptó acuerdo de aprobación definitiva de las *Normas de Tramitación de Licencias*





Urbanísticas de Torrejón de Ardoz, justificado en la Exposición de motivos contenida en el propio documento; con posterioridad, con objeto de posibilitar la tramitación de determinadas obras menores mediante acto comunicado y aclarar determinados procedimientos y documentación a aportar en las solicitudes de licencias, se tramitó una modificación de las citadas Normas de Tramitación que fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 14 de octubre de 2013, resultando el *Texto Refundido* vigente en la actualidad. Cabe señalar que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de noviembre de 2015 al citado Texto Refundido se anexó documento aclaratorio para la regulación del pequeño comercio, respecto a los criterios técnicos de compatibilidad de actividades comerciales en un mismo local.

En fecha 3 de febrero de 2020 la Junta de Gobierno Local aprueba inicialmente una nueva modificación de las citadas Normas de Tramitación, delimitada a la redacción del Art. 71, circunscribiendo su contenido a lo dispuesto por el art. 30.2.a) *del Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de actividades molestas, insalubres nocivas y peligrosas (Calificadas)* y cuya justificación se contiene en el propio acuerdo de aprobación inicial.

El citado acuerdo de aprobación inicial ha sido sometido a trámite de información pública por plazo de un mes mediante publicación en el BOCM y diario MARCA (en fecha 07/02/2020 en ambos casos) y en la web municipal en fecha 6 de febrero del presente ejercicio, no habiéndose presentado alegación alguna al respecto durante dicho periodo.

Continuando con la tramitación del expediente y de conformidad con las circunstancias señaladas **se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación definitiva de la Modificación del Texto Refundido de las Normas de Tramitación de Licencias Urbanísticas otorgando al art. 71 la siguiente redacción:**

Art. 71.- Información Pública a vecinos.- De conformidad con el art. 30.2.a) del Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de actividades molestas, insalubres nocivas y peligrosas, en la tramitación del expediente de licencia para las actividades clasificadas como calificadas que se no se encuentren incluidas en el régimen de tramitación mediante declaración responsable (art. 70 Normas de Tramitación) se abrirá información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes. Se hará, además, notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento propuesto. En el supuesto que previo a la licencia de actividad se solicitará consulta industrial o licencia de obra asociada a la actividad pretendida, dicho trámite de notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento propuesto se realizará con la tramitación de la consulta industrial o licencia de obra citadas.



0000358

El acuerdo de Aprobación Definitiva deberá publicarse en el BOCM, prensa y cuales quiera otros medios que garanticen su publicidad.

Torrejón de Ardoz, a 10 de marzo de 2020

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo.: Alberto Cantalejo Manzanares”.

7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada de cambio de uso para transformación de local comercial sito en C/ Hilados 24, local 4 en una vivienda (34598/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **DÑA. ASCENSIÓN RODRIGO MARTÍNEZ**, con nº de registro 34598(CM-46/19) de fecha 9/10/2019 y documentación complementaria de fecha 10/10/2019 y nº 34689 de registro de entrada, se ha solicitado cambio de uso al objeto de transformar un local comercial sito en la C/ Hilados, 24 - local 4, en una vivienda, (Refª catastral: 1174102VK6717S0053JG).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, según el PGOU aprobado definitivamente el 6 de mayo de 1999, la finca se encuentra sujeta a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas en la ordenanza de aplicación ZUR-2, Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Junto con la solicitud de cambio de uso y la documentación aportada el 10/01/2020, se presenta:

1. Anteproyecto, redactado por Arquitecto.
2. Certificado del técnico de la inviabilidad técnica de comunicar el local con el portal.
3. Copia de la nota simple de registro de la propiedad.

Conforme a la documentación presentada, se comprueba:

- El acceso a la vivienda se realiza desde el exterior.
- No existen otras viviendas en planta baja

Según el Art. 2.4. “Determinaciones sobre uso y destino de la edificación y el suelo”, correspondiente a la ordenanza de aplicación, el uso predominante es el Residencial multifamiliar, por lo que el uso solicitado está permitido.

Con fecha 26 de junio de 2014, se aprobó definitivamente la Modificación Puntual nº 4 del PGOU de Torrejón de Ardoz, relativo a la autorización del cambio de uso de locales comerciales a viviendas y plantas bajas.



0000359

En dicha modificación, se establece: El acceso a las viviendas se efectuará preferentemente a través del portal. En dicha solicitud, con la documentación aportada, queda acreditada la inviabilidad técnica.

A efecto de fijar unos criterios para efectuar esta transformación, además de la establecida en los impresos, se indica la necesaria inscripción de la finca como vivienda con la modificación de las cuotas de participación y la aprobación de la Comunidad de vecinos.

Aprobado previamente el cambio de uso, la solicitud de licencia de obras debe ir acompañada de Proyecto de Arquitecto, visado y con dirección facultativa.

El proyecto deberá contener todos los documentos exigibles para obra nueva, a que se asimila, con especial atención a las condiciones de Seguridad de Utilización, Habitabilidad, Salubridad y Protección Contra Incendios establecidas en el CTE, la justificación del art. IV.4.3.1.2., así como, el tratamiento de fachada, materiales y huecos, que deberán seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.

El proyecto deberá ser legible en todos sus aspectos, debiendo presentar la leyenda de planos en negro, dada la dificultad de su lectura.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo autorizando el cambio de uso solicitado, siempre que se consideren aceptadas las indicaciones anteriores.

Torrejón de Ardoz, a 10 de marzo de 2020

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares".

8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para ejecución de piscina privada en la parcela sita en C/ Dulce Chacón, 29 (3642/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por D. RAÚL GARCÍA RODRÍGUEZ, en fecha 03/02/2020 y nº 3642 (OM-20/20) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ejecución de una piscina privada en la parcela sita en C/ Dulce Chacón, 29 de Soto del Henares, (Rfª.Catastral: 2689102VK6728N0008AZ).



0000360

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las "Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo", establecidas por la ordenanza "RESIDENCIAL UNIFAMILIAR".

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto técnico D.Cecilio Moreno Galeas, visado por el COAAT de Madrid el 30/01/2020.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de uso privativo, de 21,28m² de superficie y 1,70m de profundidad máxima, en la parte posterior de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 "Resbaladidad de suelos", tabla 1.2, y se tendrá en consideración el art. 1.3. Andenes: el cual establece una anchura mínima de 1,20m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.

Los residuos estimados son:

CGR NIVEL I 44,69 m³ x 5 €/m³ = 223,45 €
CGR NIVEL II 4,49 m³ x 15 €/m³ = 67,35 €

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra visado, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará una **fianza de 290,80€**.





0000351

Torrejón de Ardoz, a 11 de marzo de 2020

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares”.

9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para ejecución de piscina privada en la parcela sita en C/ Manuel Sandoval 11 (7022/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **D. JOSÉ MORENO FERNÁNDEZ**, en fecha 02/03/2020 y nº 7022(OM-35/20) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ejecución de piscina privada en la parcela sita en C/ Manuel Sandoval, 11, (Rfª.Catastral: 9191721VK5799S).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PGOU aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, la edificación se encuentra sujeta a las “Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo”, establecidas por la ordenanza ZUR-1 Casco Antiguo.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto técnico D. Miguel Ángel San Martín Rodríguez, visado por el COAAT de Madrid el 26 de febrero de 2020.

Se acompaña hoja de dirección Facultativa, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina privada de 24m² de superficie y una profundidad de 2,10m máximo, en la parte posterior de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación (DB-SE) y se tendrá en consideración el DB-SU, y en particular el art. 1.2.2. Pendiente: 6% en piscinas infantiles, y 10% hasta una profundidad de 1400mm y el 35% en el resto de las zonas, en piscinas de recreo o polivalentes, así como el art. 1.3. Andenes: el cual establece una anchura mínima de 1,20m.

Los residuos estimados son los siguientes:

GCR NIVEL I 60 m³ x 5€/m³ = 300€
GCR NIVEL II 2,40 m³ x 15€/m³ = 36€

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra visado, así como acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.



0000362

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 10.449.84€. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta, deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará una fianza de 336€.

Torrejón de Ardoz, a 12 de marzo de 2020

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares".



10º.- Moción de la Concejala Delegada de Contratación y Empleo para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del Lote 3 del expte. PA 21/2020 Prestación del servicio para la ejecución de la formación del programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Contratación y Empleo que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 21/2020, iniciado para la contratación del SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN DEL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS - 2019, Expediente CDLD/0028/2019, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 9 de marzo de 2020, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017 LCSP, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

| LOTE | LICITADORES | PUNTUACION OBTENIDA |
|------|-------------|---------------------|
|------|-------------|---------------------|



0000353

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------|
| 3 | FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION | 55,00 PUNTOS |
| | PROIESCON FORMACION S.L. | 55,00 PUNTOS |

SEGUNDO.- Adjudicar LOTE 3: ACTIVIDAD FORMATIVA PARA PEONES DE PINTURA del expte. PA 21/2020 SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN DEL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS - 2019, Expediente CDLD/0028/2019 a la mercantil PROIESCON FORMACION S.L. con CIF: B85524874 por un importe de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (72.576 €), exento de IVA.

TERCERO.- Excluir de la licitación a la UTE CATFA FORMACION Y EMPLEO SL Y LOPEZ DE SANTIAGO CONSULTORES, por no haber justificado en tiempo y forma su oferta anormalmente baja.

CUARTO.- La duración del contrato será desde la formalización del mismo, y terminará antes del 15 de mayo de 2020.

QUINTO.- El motivo por el que se propone la adjudicación a la mercantil PROIESCON FORMACION S.L., es por haber cumplido con todos los requisitos del pliego, es por ello que se propone la adjudicación del contrato a su favor.

SEXTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo del presente acuerdo.

SEPTIMO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Concejalía de Empleo.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>).

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 12 de marzo de 2020.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero”.

11º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta Gobierno Local proponiendo solicitar una subvención a la Consejería de Economía, Empleo y competitividad al amparo de la orden de 30 de diciembre de



0000364

2019 por la que se convocan las subvenciones en el año 2020, del programa de cualificación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"MOCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EMPLEO Y CONTRATACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tiene la intención de solicitar una subvención a la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad al amparo de la Orden de 30 de diciembre de 2019 por la que se convocan las subvenciones en el año 2020, del Programa de cualificación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración.

En el proyecto se solicitan un total de 20 trabajadores contratados en la modalidad de formación durante 9 meses. Dichos trabajadores estarán repartidos en las especialidades de pintura y jardinería. La subvención solicitada cubrirá los gastos salariales y de seguridad social, siendo ésta en cuantía 800 €/desempleado/mes. Asimismo la subvención tiene previsto para los gastos de formación una cantidad de 8 € por desempleado participante/hora de formación. Las horas de formación serán las correspondientes al 25% de la jornada de trabajo o, en su caso, el número de horas superior de formación teórica del certificado de profesionalidad referido a la ocupación.

Es por ello por lo que se presenta esta moción en el sentido de proponer la aprobación de:

1. Aprobar el proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad, correspondiente a los puestos de trabajo relacionados en los documentos adjuntos, con cargo al PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN.
2. Aprobar que se solicite a la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid una subvención de **198.000 euros**, con cargo a la convocatoria de subvenciones del año **2020**.
3. Facultar a D^a. Ainhoa García Jabonero, Concejala Delegada de Empleo y Contratación para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

Moción que someto a consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz, a 16 de marzo de 2020

C.D. DE EMPLEO Y CONTRATACIÓN Fdo. Ainhoa García Jabonero".





0000365

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

12º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno local el ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tiene la intención de solicitar una subvención a la consejería de economía, empleo y competitividad al amparo de la orden de 30 de diciembre de 2019 por la que se convocan las subvenciones en el año 2020, del programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tiene la intención de solicitar una **subvención** a la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad al amparo de la Orden de 30 de diciembre de 2019 por la que se convocan las subvenciones en el año 2020, del **Programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años.**

En el proyecto se solicitan un total de 60 trabajadores contratados en la modalidad de formación durante 9 meses. Dichos trabajadores estarán repartidos en las especialidades de pintura, jardinería y limpieza. La subvención solicitada cubrirá los gastos salariales y de seguridad social, siendo ésta en cuantía 800 €/desempleado/mes. Así mismo la subvención tiene previsto para los gastos de formación una cantidad de 8 € por desempleado participante/hora de formación. Las horas de formación serán las correspondientes al 25% de la jornada de trabajo o, en su caso, el número de horas superior de formación teórica del certificado de profesionalidad referido a la ocupación.

Es por ello por lo que se presenta esta moción en el sentido de proponer la aprobación de:

1. Aprobar el proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad, correspondiente a los puestos de trabajo relacionados en los documentos adjuntos, con cargo al PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS.
2. Aprobar que se solicite a la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid una subvención de **594.000 euros**, con cargo a la convocatoria de subvenciones del año **2020**.
3. Facultar a D^a. Ainhoa García Jabonero, Concejala Delegada de Empleo y Contratación para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

Moción que someto a consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz, a 16 de marzo de 2020



0000356

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

C.D. DE EMPLEO Y CONTRATACIÓN Fdo. Ainhoa García Jabonero

Se aprueba la moción transcrita.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (1) y previa declaración de urgencia que es aprobada por unanimidad, se aprueba asimismo, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice:

“MOCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

“Por D. José Luis Fernández González, en representación de **SJ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS S.A** según escrito nº 5813 (PO 7/20) del registro de entrada de documentos de fecha 20 de febrero de 2020, se ha solicitado licencia de primera ocupación para la ejecución de edificio de 52 viviendas, garajes y trasteros, en calle Avda. de la Constitución, 63 c/v a C/ Jabonería c/v a C/ Cantalarrana, ref.catast.9688730VK5798N0001OU.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata, que por **acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2017, se concedió licencia de obra mayor S.J. OCHO PROMOCIONES Y OBRAS S.A, para la ejecución de edificio de 52 viviendas, garajes y trasteros en calle Avd. de la Constitución, 63 c/v a C/ Jabonería c/v a C/ Cantalarrana, ref.catast.9688730VK5798N.**

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2017, se aprobó el plano de alineación oficial de la parcela con referencia 9688730VK5798N.

Se presenta Certificado Final de la Dirección de la Obra, de fecha 3 de febrero de 2020, suscrito por el arquitecto técnico D. Luis Angel Valtierra Marugan y los arquitectos D. Francisco Javier Gómez Torres y Dña. Milena María Marcos González visado por sus colegios correspondientes en fecha 12 de febrero.

El presupuesto de ejecución material del proyecto objeto de licencia ascendía a **5.127.809,87€**, se devengaron impuestos sobre un presupuesto de **5.861.148,46** y el presupuesto final de la obra asciende **5.861.148,46** por lo que **no supone una diferencia en más** conforme al valor de referencia de la edificación de Torrejón de Ardoz.

Las edificaciones se han construido según el proyecto objeto de licencia, visado por el COAM en fecha 15 de mayo de 2017, la documentación aportada el 9 de junio, nº registro de entrada 17087 el 25 de julio de 2017 y nº registro 21602.

La documentación presentada con la solicitud de primera ocupación y cumple la solicitada en el art.73 del texto refundido normas de tramitación de licencias urbanísticas de Torrejón de Ardoz.





0000357

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Que habiéndose realizado la visita de inspección en el mencionado inmueble, y con la documentación presentada, no se han detectado anomalías dignas de destacar salvo las siguientes deficiencias:

- Se está tramitando por parte de Delegación de Industria de la Comunidad de Madrid y de la compañía Iberdrola, la puesta en marcha del centro de Transformación que dan servicio al edificio en cuestión. Se presenta por parte de la promotora compromiso de que, en el momento de entrega de las viviendas, estará garantizado el suministro eléctrico de las mismas.
 - Se esta ejecutando a día de hoy la acometida de abastecimiento de agua potable al edificio, a falta de la conformidad del Canal de Isabel II y de la instalación de los contadores. Se presenta por parte de la promotora compromiso de que, en el momento de entrega de las viviendas, estará garantizado el suministro de agua potable de las mismas.
 - Que pendiente de rematar el solado de un tramo de acera situado en la calle Jabonería.
 - Queda pendiente de colocar los báculos y luminarias situados en la plaza del Museo.
 - Se deberá llevar a cabo la reposición de cualquier elemento afectado por las obras correspondientes a señalización vertical, alumbrado, bolardos y mobiliario urbano.
- Retirada de cualquier material residual procedente de las obras en aceras y viarios, limpieza de restos de morteros, incluyendo la limpieza de imbornales perimetrales a la parcela y su conexión a la red de saneamiento.
- Falta por retirar el vallado de chapa perimetral que se ha tenido durante la ejecución de la obra y retirar las instalaciones provisionales de obra.
- Se deberán presentar los certificados tanto de la fabricación como de la instalación de los juegos infantiles de la urbanización interior.

Respecto a la devolución de los avales de obra depositados, se efectuarán una vez se compruebe la subsanación de las deficiencias anteriormente mencionadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de primera ocupación solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 13 de marzo de 2020 **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares**

No habiendo más asuntos para tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión a las diez horas y veinte minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.



